

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que, como quiera que no fue posible realizar la audiencia programada en auto anterior, para el día 20/10/2023, toda vez que el señor juez se encontraba participando del simulacro en Corferias para las labores respectivas de escrutinios para las elecciones del pasado 29/10/2023, conforme lo dispuesto tanto por el H. Tribunal superior de Bogotá, en coordinación con la Registraduría Nacional del Estado Civil, de modo que es necesario reprogramar nueva fecha para esa diligencia. Radicado No. **2015-511**. Dígnese proveer.



**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**  
Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C. veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede el despacho ordena:

Señálese fecha para el próximo seis (6) de diciembre de 2023, a las doce (12:00) del mediodía, fecha en la cual, este despacho continuará con la práctica de pruebas decretadas dentro de las presentes diligencias, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,



**RYMEL RUEDA NIETO**

*JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.*

*La anterior providencia fue notificada por anotación en estado*

*No.0196 - del 22 de noviembre de 2023.*



**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**  
Secretario

JHGC

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que, tal como se dispuso en audiencia anterior del 23/10/2023, el presente proceso esta pendiente por fijar nueva fecha de audiencia virtual para practica de pruebas. Radicado No. **2021-414**. Dígnese proveer.



**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**  
Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C. Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede el despacho ordena:

Señálese fecha para el próximo veintiocho (28) de noviembre de 2023, a las diez (10:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho continuará con la práctica de pruebas decretadas dentro de las presentes diligencias, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,



**RYMEL RUEDA NIETO**

*JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.*

*La anterior providencia fue notificada por anotación en estado*

*No. 0196 - del 22 de noviembre de 2023.*



**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**  
Secretario

JHG



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

## ORDINARIO 2010/745

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA, CONDENAR EN PRIMERA INSTANCIA A LA PARTE DEMANDANTE TAL COMO LO ORDENO EL SUPERIOR.

Valor agencias en derecho.....\$	500.000,00
TOTAL.....\$	500.000,00

Son: **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00)**

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA, CONDENAR EN SEGUNDA INSTANCIA A LA PARTE DEMANDANTE

Valor agencias en derecho.....\$	400.000,00
TOTAL.....\$	400.000,00

Son: **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000,00)**

INFORME SECRETARIAL Bogotá, D.C. veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez presentando Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

### JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés

Se corre traslado de la anterior liquidación de costas. Si no se presenta recurso alguno, se declara en firme la anterior liquidación de costas y gastos de curaduría, por lo que, se le imparte su aprobación, como consecuencia de ello se ordena su **ARCHÍVESE** del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 196 Fecha: 22/11/2023
 ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2014 00361** 00 Bogotá, D.C. veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, que el apoderado de la parte demandada presenta recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto de fecha 27 de octubre de 2023

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., Veintiuno de Noviembre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Para el Despacho no han variado las razones por las cuales lo llevaron a dictar el auto aclaratorio de fecha veintisiete (27) de Octubre de dos mil veintitrés, esto es donde se indicó que la condena en costas por la suma de diez millones seiscientos mil pesos (10.600.000), corresponden a las ordenadas por la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral. Por lo que no se repone el auto atacado.

Ahora bien, si observamos el escrito de recurso en su parte “**PETICION**”, donde indica que se reponga la decisión proferida el pasado 27 de septiembre de 2023, es claro para este operador judicial que se están presentando los recursos de manera extemporánea. (**subrayado por el juzgado**).

Como quiera que al inicio de memorial recurso se indica que lo presenta de manera subsidiaria el de **Apelación**, es por lo que se concede el mismo en el efecto **suspensivo** para ante el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral - Líbrese el correspondiente Oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 196 Fecha 22/11/2023
 ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

## ORDINARIO 2015/323

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA, CONDENAR EN PRIMERA INSTANCIA A LA PARTE DEMANDADA

Valor agencias en derecho.....\$	4.600.000,00
TOTAL.....\$	4.600.000,00

**Son: CUATRO MILLES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$4.600.000,00)**

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA, CONDENAR EN CASACION A LA PARTE DEMANDADA

Valor agencias en derecho.....\$	10.600.000,00
TOTAL.....\$	10.600.000,00

**Son: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$10.600.000,00)**

INFORME SECRETARIAL Bogotá, D.C. veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez presentando Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

### JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés

Se corre traslado de la anterior liquidación de costas. Si no se presenta recurso alguno, se declara en firme la anterior liquidación de costas y gastos de curaduría, por lo que, se le imparte su aprobación, como consecuencia de ello se ordena su **ARCHÍVESE** del expediente dejando las constancias del caso.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 196 Fecha: 22/11/2023

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

## ORDINARIO 2016/157

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA, CONDENAR EN CASACION A LA PARTE DEMANDANTE

Valor agencias en derecho.....\$	5.300.000,00
TOTAL..... \$	5.300.000,00

Son: CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$5.300.000,00)

INFORME SECRETARIAL Bogotá, D.C. veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez presentando Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

### JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés

Se corre traslado de la anterior liquidación de costas. Si no se presenta recurso alguno, se declara en firme la anterior liquidación de costas y gastos de curaduría, por lo que, se le imparte su aprobación, como consecuencia de ello se ordena su **ARCHÍVESE** del expediente dejando las constancias del caso.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 196 Fecha: 22/11/2023

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

## ORDINARIO 2017/453

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA, CONDENAR EN PRIMERA INSTANCIA A LA PARTE DEMANDADA POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Valor agencias en derecho.....\$	1.300.000,00
TOTAL..... \$	1.300.000,00

**Son: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000,00)**

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA, CONDENAR EN SEGUNDA INSTANCIA A LA PARTE DEMANDADA POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Valor agencias en derecho.....\$	800.000,00
TOTAL..... \$	800.000,00

**Son: OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000,00)**

INFORME SECRETARIAL Bogotá, D.C. veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez presentando Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

### JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés

Se corre traslado de la anterior liquidación de costas. Si no se presenta recurso alguno, se declara en firme la anterior liquidación de costas y gastos de curaduría, por lo que, se le imparte su aprobación, como consecuencia de ello se ordena su **ARCHÍVESE** del expediente dejando las constancias del caso.

Atendiendo lo solicitado por la profesional del Derecho DIANA PATRICIA PELAEZ CHAVEZ quien funge como apoderada de la parte actora, solicita se expida copias auténticas de las sentencias de primera y segunda instancia como la proferida por la H. Corte Suprema, por lo que este operador judicial accede a ello.



*Juzgado Veinticinco Laboral Del*

*Circuito de Bogotá D.C.*

Se le sugiere la profesional del derecho que una vez en firme el presente auto, concurra al Juzgado a cancelar las expensas necesaria para la toma de las copias, así mismo traer CDs para grabar las audiencias que se requieran. Ese mismo día se le Informara los pasos a seguir para reclamar las copias debidamente autenticadas. -

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 196 Fecha: 22/11/2023

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DE BOGOTA



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2018 00406** 00 Bogotá, D.C. veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, que se recibió del H. Tribunal Superior de Bogotá nuestro proceso, el cual se encontraba surtiendo recurso.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., Veinte de Noviembre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

**OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO PPOR EL SUPERIOR**

Una vez en firme el Presente auto, Se ordena enviar el proceso, tal como se ordenó en la sentencia, al Superior a fin **de surtir el Grado Jurisdiccional de CONSULTA**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 196 Fecha 22/11/2023

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

## ORDINARIO 2020/664

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA, CONDENAR EN PRIMERA INSTANCIA A LA PARTE DEMANDADA

Valor agencias en derecho.....\$	2.500.000,00
TOTAL..... \$	2.500.000,00

Son: **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000,00)**

INFORME SECRETARIAL Bogotá, D.C. veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez presentando Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

### JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés

Se corre traslado de la anterior liquidación de costas. Si no se presenta recurso alguno, se declara en firme la anterior liquidación de costas y gastos de curaduría, por lo que, se le imparte su aprobación, como consecuencia de ello se ordena su **ARCHÍVESE** del expediente dejando las constancias del caso.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 196 Fecha: 22/11/2023

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL EJECUTIVO No. 110013105025 2021 00677 00 Bogotá, D.C. veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, Se recibe nuestro expediente del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral -

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., Veintiuno de Noviembre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR**

Una vez en firme pasan las diligencias al Despacho para lo de su conocimiento. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 196 Fecha 22/11/2023

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2021 00755** 00 Bogotá, D.C. veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, que se recibió del Superior Nuestro proceso, el cual se encontraba resolviendo Conflicto de competencia.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., Veintiuno de Noviembre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR**

Una vez en firme el presente auto pasa las diligencias para dar el trámite que corresponde de conformidad a lo ordenado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 196 Fecha 22/11/2023

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2022 00598** 00 Bogotá, D.C. veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, que por error involuntario se indicó en letras que la audiencia se realizara el día treinta y en número día 29.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., Veinte de Noviembre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Aclarar el auto de fecha once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023), en el sentido de indicar que la audiencia se realizara el día Treinta (30) de Noviembre tal como se indicó en letras, no tener en cuenta lo que se indicó en número. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

**RYMEL RUEDA NIETO**

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 195 Fecha 21/11/2023

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2022 00075** 00 Bogotá, D.C. veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, que se recibió del Superior Nuestro proceso, el cual se encontraba resolviendo Conflicto de competencia.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., Veintiuno de Noviembre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR**

Una vez en firme el presente auto pasa las diligencias para dar el trámite que corresponde de conformidad a lo ordenado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 196 Fecha 22/11/2023

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario